



C I R C U L A R

PARA: PARTICIPES FOJUPEC

DE: FONDO DE CESANTIA Y JUBILACION ESPECIAL DE PETROECUADOR FCPC

ASUNTO: COMUNICADO IMPORTANTE

El presidente de la República, mediante Decreto Presidencial No. 1017, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, para contener la propagación del coronavirus COVID-19. La Superintendencia de Bancos a través de la Resolución No. SB-2020-502, del 19 de marzo de 2020, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, dispone a las entidades que integran el sistema de seguridad social, implementar un "Plan de Manejo de Emergencias" que contengan estrategias y acciones para solventar las necesidades de los participes que conforman los Fondos Complementarios.

Con este antecedente, la Asamblea Virtual General Extraordinaria de Participes de FOJUPEC, efectuada el 9 de abril de 2020, preocupados y sensibles por los efectos de la pandemia, mediante **Resolución AGE No. 011-2020**, aprobó el diferimiento de las cuotas de préstamos por el capital e interés, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2020, que se enfoca en una medida para mitigar los efectos económicos de la pandemia COVID-19.

Quito, 16 de abril del 2020

Ing. Rosa Cecilia Calderón E.

REPRESENTANTE LEGAL-ADMINISTRACION BIESS